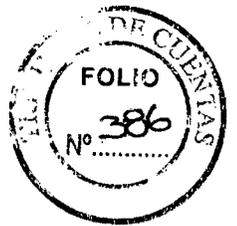




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 AGO 1996

VISTO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad no ha presentado las rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio de 1995 a Mayo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de Febrero de 1996 se le cursó Nota N° 47/96 mediante la cual se le solicitó la remisión de las Rendiciones de Cuentas hasta el mes de Diciembre de 1995,

Que con fecha 11 de Julio del corriente, por medio de Nota N° 667/96, se le requirió el envío de las rendiciones por el período Julio a Diciembre de 1995,

Que a la fecha se encuentra vencida la presentación de las rendiciones hasta el mes de Mayo de 1996,

Que Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para solicitar documentación, según lo dispuesto en el artículo 4°; inc. c) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

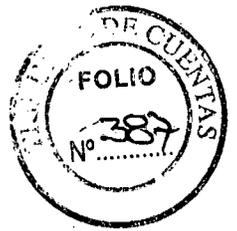
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°): REQUERIR a la Dirección Provincial de Vialidad las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Julio de 1995 a Mayo de 1996, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Plenaria N° 33/94, las que deberán ser presentadas hasta el 5 de Setiembre del corriente.

ARTÍCULO 2º): Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 114 /96 -V.A.

T. C.
REVISOR
Comisionado
Controlador
V. D. <i>Ma</i>

[Signature]
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia